



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Manuel Passos Revollo
Demandado	Juan Manuel Passos Escobar
Auto	Traslado de excepciones
Radicado	050013110014-2021-00429-00
Auto N°	561

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la misma y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre estas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9461a9ccbad6844ff462964b72b520567b2b484d4a881ab449e86958b1a0a8**
Documento generado en 17/06/2022 04:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>